

## APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1498 QUE OTORGA EL CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA LA PERSONA ADULTA ANTE EL COVID-19

El día de hoy, 10 de junio de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 014-2020-TR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1498, que otorga accesibilidad al Certificado Único Laboral para personas adultas ante el COVID-19 (Certiadulto). Cabe precisar que la norma referida fue informada a través de nuestra Alerta Laboral N° 37 enviada el 10 de mayo del presente; por tanto, solo se detallarán las disposiciones complementarias más relevantes:

<b>Proceso de Obtención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El ciudadano podrá acceder al portal web del Servicio Nacional del Empleo del MTPE (<a href="http://www.empleosperu.gob.pe">www.empleosperu.gob.pe</a>) mediante su DNI y deberá completar su registro con la información requerida.</li> <li>✓ En dicha oportunidad, se activa el procedimiento de validación de identidad virtual conforme con lo establecido por la Entidad.</li> <li>✓ Culminado el proceso de verificación de identidad del solicitante, se autogenerará de inmediato el primer certificado, el cual se podrá descargar y/o imprimir.</li> <li>✓ Asimismo, podrá generar un nuevo certificado cada vez que lo requiera, con los mismos datos referidos a través del portal web mencionado.</li> <li>✓ La generación de un nuevo certificado no restringe la vigencia de uno anterior, pudiendo almacenarse los diez (10) últimos certificados en la carpeta del solicitante (usuario).</li> </ul>
<b>Verificación de Autenticidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El empleador puede verificar el Certiadulto entregado por el postulante, mediante consulta en el portal web (<a href="http://www.empleosperu.gob.pe">www.empleosperu.gob.pe</a>) de la siguiente manera:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La verificación individual, contrastando el código del certificado, el número de DNI del postulante y número de RUC del empleador que realiza la verificación;</li> <li>b. La verificación masiva, en la que se debe registrar el número de RUC de la persona natural o jurídica que realiza la verificación.</li> </ol> </li> </ul>
<b>Obligaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El beneficiario del Certiadulto deberá resguardar su cuenta de usuario de acceso al portal web del MTPE referido, el correcto uso y destino de la información generada en el Certiadulto.</li> <li>✓ El empleador deberá mantener la confidencialidad de la información contenida en Certiadulto correspondiente.</li> </ul>
<b>Vigencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Certiadulto tiene una vigencia de tres meses desde la fecha de su emisión.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El MTPE, mediante resolución ministerial, aprobará la Directiva General del Certiadulto, en un plazo no mayor a treinta días (30).</p>

### Nuestro equipo Laboral

